



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 19155 9890 Orden de 17 agosto de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 19155 9823 Convenio entre el Ayuntamiento de Ulea y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de un solar de 468 m², situado en C/ Nueva n.º 5 y 7, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.
- 19156 9824 Convenio entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de las parcelas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 Y 19, de la sexta etapa de la urbanización «El Coto», con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.
- 19158 9825 Convenio entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco del plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2003 - 2005.
- 19159 9826 Convenio entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de la parcela D3-B del Plan Parcial correspondiente al A.U.R. n.º 8 de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.
- 19160 9827 Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de una parcela de 2.000 m² del Plan Parcial Sector 21 de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Álamo, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.
- 19162 9828 Convenio entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna para la puesta a disposición de la parcela n.º 1 incluida en el Plan Parcial AU-2, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de A Coruña

U.R.E. 15/05, Santiago de Compostela

- 19164 9759 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

- 19164 9745 Edicto sobre notificación a deudores.
- 19165 9757 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Almería

- 19165 9804 Notificación a los interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 33/05, Lluarca

- 19166 9775 Notificación a los interesados.
- 19166 9777 Notificación a los interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

- 19167 9788 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Pág.		Pág.	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Castellón Administración 12/03, Onda		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Málaga U.R.E. 29040, Marbella
19167	9741 Notificación al interesado.	19179	9774 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de cuentas corrientes.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Fuerteventura U.R.E. 35/05, Puerto del Rosario		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Palencia
19168	9783 Edicto de notificación de actos recaudatorios y requerimiento de comparecencia.	19180	9778 Notificación a los interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Gerona		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Salamanca
19168	9761 Anuncio de citación para notificación.	19180	9785 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.
19169	9762 Anuncio de citación para notificación.	19181	9786 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Granada U.R.E. 18/02, Guadix		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo
19169	9763 Anuncio de citación para notificación.	19181	9791 Notificación a los interesados.
19170	9764 Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a través de anuncio (TVA-313).	19182	9792 Notificación a interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Granada U.R.E. 18/03, Motril		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia
19171	9765 Notificación a los interesados.	19183	9794 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Acosta Díaz Karla Zenobia y otros.
19172	9766 Notificación a interesados.	19183	9795 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Durán Palacios Luis Enrique y otros.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Huesca U.R.E. 22/02, Monzón		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia U.R.E. 46/14, Catarroja
19172	9768 Edicto de citación a efectos de notificación.	19184	9798 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Belhajiyeen - Mohammed.
19172	9769 Edicto de citación a efectos de notificación.		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia U.R.E. 46/11, Requena
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de La Rioja U.R.E. 26/02, Calahorra	19184	8852 Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a González Pérez Alejandro.
19173	9771 Edicto de notificación de embargo de salarios, levantamientos de embargos de cuenta parciales y diligencias de embargos de salarios.		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valladolid
19174	9772 Notificación de embargos y actos recaudatorios.	19185	9799 Requerimiento a deudores en vía de apremio.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de La Rioja U.R.E. n.º 3, Logroño		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Vizcaya U.R.E. 48/01, Bilbao
19175	9773 Edicto de notificación de actos de procedimiento ejecutivo.	19186	9800 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Las Palmas		IV. Administración Local
19175	9784 Notificación a los interesados.		Cieza
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Las Palmas U.R.E. 35/02, Arrecife	19187	9685 Corrección de error.
19176	9779 Edicto notificando requerimiento de bienes.		Totana
19176	9780 Edicto de notificación de embargo de sueldos y salarios.	19187	9720 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «recogida de basura en mercado semanal» y «puestos en plaza de abastos» del cuarto trimestre del año 2005.
19177	9781 Edicto notificando embargo de cuentas bancarias.		V. Otras disposiciones y Anuncios
19178	9782 Edicto notificando embargo de cuentas bancarias.		Lorca Taller del Tiempo
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León	19188	9812 «Restauración y consolidación del aljibe junto al espaldón en el recinto amurallado del castillo de Lorca».
19178	9770 Edicto notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

9890 Orden de 17 agosto de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

La Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 6 de agosto de 2005, establecía un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la orden. Dicho plazo concluye el próximo día 25 de agosto.

Como quiera que la documentación exigida es extensa y este mes de agosto presenta muchos inconvenientes para poder recabarla se hace necesario poder ampliarla a los primeros días del mes de septiembre.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único.- Se modifica el artículo 8.2 de la Orden de 27 de julio de 2005, que queda redactado de la siguiente manera:

«2.- La presentación de solicitudes podrá realizarse hasta el próximo día 5 de septiembre.»

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de agosto de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9823 Convenio entre el Ayuntamiento de Ulea y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de un solar de 468 m², situado en C/ Nueva n.º 5 y 7, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia, a 17 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ulea, D. José Bolarín Cano, autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulea, de fecha 11 de junio de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El Ilmo. Ayuntamiento de Ulea, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar un solar de propiedad municipal, de uso residencial, con una superficie de 468 m², situado en la Calle Nueva n.º 5 y 7.

Con fecha 11 de junio de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Ulea, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo el solar descrito para los fines expuestos.

Segunda. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera. Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta. El Ilmo. Ayuntamiento de Ulea, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de

Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta. Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ulea, **José Bolarín Cano**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9824 Convenio entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de las parcelas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 Y 19, de la sexta etapa de la urbanización «El Coto», con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia, a 7 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, D. Domingo Coronado Romero, autorizado para este acto por Acuerdo del

Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 14 de junio de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar las parcelas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19, de la sexta etapa de la

Urbanización «El Coto», con una superficie de 1.100, 1.000, 1.000, 1.000, 1.000, 1.000, 900 y 900 m², respectivamente, de suelo edificable de propiedad municipal, de uso residencial.

Con fecha 14 de junio de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo las parcelas descritas para los fines expuestos.

Segunda. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera. Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta. El Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetará/n a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta. Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, **Domingo Coronado Romero**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9825 Convenio entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco del plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2003 - 2005.

En Murcia a 4 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, la Ilmta. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D^a. Pilar Barreiro Álvarez, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras

Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, Banco Santander Central Hispano y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo necesario pertenecientes a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la realización concertada de una serie de actuaciones encaminadas a ofertar suelo cuyo destino es la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

Segunda. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a destinar solares procedentes del patrimonio municipal para construir viviendas de protección pública para jóvenes en las condiciones establecidas en el Plan de Vivienda Joven.

La oferta de vivienda podrá realizarse a través de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A., así como Polígono para el Desarrollo de Cartagena S.A., en coordinación con el Instituto de Vivienda y Suelo; o a través de los correspondientes concursos que convocará el Ayuntamiento de Cartagena para la selección de la/s empresa/s que asumirán la promoción sobre las parcelas de cada grupo de viviendas de protección pública acogidas a los beneficios del Plan de Vivienda Joven.

El precio de la parcela será el 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Tercera. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a facilitar cuanta información y apoyo pueda considerarse necesaria para la materialización de los objetivos del presente Convenio.

Cuarta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Quinta. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento.

Dicha Comisión, que se reunirá anualmente, estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Sexta. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de las obras.

Séptima. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9826 Convenio entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de la parcela D3-B del Plan Parcial correspondiente al A.U.R. n.º 8 de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia a 21 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. Daniel García Madrid, autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 26 de mayo de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven

2003-2005, se compromete a aportar la parcela de propiedad municipal D3-B del Plan Parcial correspondiente al A.U.R. N.º 8 de Torre Pacheco, con una superficie de parcela de 1.500 m² de suelo edificable de propiedad municipal, y 2.400 m² de superficie a construir, apto para la construcción de viviendas.

Con fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera. Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta. El Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta. Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, **Daniel García Madrid**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9827 Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de una parcela de 2.000 m² del Plan Parcial Sector 21 de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Álamo, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia a 21 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, Dña. María Antonia Conesa Legaz, autorizada para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, de fecha 7 de junio de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar una parcela de propiedad municipal con una superficie de 2.000 m² del Plan Parcial Sector 21 de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Álamo, apto para la construcción de viviendas.

Con fecha 7 de junio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera. Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se registrá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta. El Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta. Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, **María Antonia Conesa Legaz**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9828 Convenio entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna para la puesta a disposición de la parcela n.º 1 incluida en el Plan Parcial AU-2, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia a 20 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, D. Matías Carrillo Moreno, autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fortuna, de fecha 31 de mayo de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar la parcela de propiedad municipal N.º 1 incluida en el Plan Parcial AU-2, de uso residencial, con una superficie de 712,47 m², con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

Con fecha 31 de mayo de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Fortuna, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda. El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera. Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta. El Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta. La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta. Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava. Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, **Matías Carrillo Moreno**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de A Coruña

U.R.E. 15/05, Santiago de Compostela

9759 Notificación a interesados.

Manuel José Martín Luaces, Recaudador ejecutivo de la U.R.E. 15/05 domiciliada en C/ San Pedro de Mezonzo, 17-bajo, municipio de Santiago de Compostela.

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, del 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos en los expedientes de apremio que se relacionan.

En virtud de lo anterior informo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santiago, 3 de marzo de 2005.

Relación que se cita

N.I.F.: 22900410T

Deudor: Durant Florit Juan.

Domicilio: Av. Los Garcías, 7.

C.P.: 30205.

Población: Tentegorra.

Expediente: 15050300045830.

Deudor: 280240396.

Acto administrativo: Embargo de cuentas.

N.º Documento: 150531305000524726.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

9745 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social: El Mouttaqi, Khalid

Dirección: Gran Vía, 16.

C.P./Localidad: 30400 /Caravaca

Expediente: 02010400035257

Documento: 020121804000691209

Procedimiento: Rqto. de bienes

Nombre/Razón Social: El Mouttaqi, Khalid

Dirección: Gran Vía, 16.

C.P./Localidad: 30400 /Caravaca

Expediente: 02010300121722

Documento: 020133304001338277

Procedimiento: Embargo vehículos.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Domicilio: García Lorca 38

Localidad: Molina Segura

Expediente: 02030300208481

Procedimiento: TVA 218

Albacete a 6 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

9757 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (c/ Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

N.º Identificador: 031019249676

Nombre/Razón Social: María José Fernández Cantero

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Almería

9804 Notificación a los interesados.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.01.99), a las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el expediente de apremio de la Seguridad Social, y que interpusieron recurso de alzada, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la oportuna resolución, se les hace saber que, examinadas las alegaciones vertidas en el recurso interpuesto y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que las mismas no enervan ni desvirtúan la decisión contenida en el acto objeto de recurso que además goza de la presunción de legalidad a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio), por cuyo motivo procede desestimar el recurso de alzada formulado contra el acto impugnado y confirmar el mismo en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 .1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98).

Almería, 18 de febrero de 2005.—La Directora Provincial, M.ª Dolores Segura de la Encina

Expediente: 04.03.94.3808

Deudor: El Arbi Chamrani

Domicilio: Avda. Almería, 22. 1.º C. 30890 Puerto Lumbreras.

Expediente: 04.02.04.267840

Deudor: Ould Mbareck Houssein

Domicilio: Plaza San Agustín, 6. 2.º, 30201 Cartagena

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 33/05, Lluarca

9775 Notificación a los interesados.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 05, de Asturias, sita en Barrio Nuevo «Villa Tarsila»- Lluarca,

En el expediente administrativo de apremio n.º 33 05 04 00018786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zarhnoun — Abdelghani, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ramonete Tienda Hernández 0, 30876-Lorca - Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar el/la Notif. Embargo de salarios y pensiones de fecha 14/01/2005, (Número de documento: 33 05 351 04 000123925).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lluarca, 4 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 33/05, Lluarca

9777 Notificación a los interesados.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 05, de Asturias, sita en Barrio Nuevo «Villa Tarsila»- Lluarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico «asturias. Ure5@tgss.Seg-social.es».

En el expediente administrativo de apremio n.º 33 05 04 00018786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zarhnoun — Abdelghani, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ramonete Tienda Hernández 0, 30876 - Lorca - Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar el/la Notif. Embargo de Salarios y Pensiones de fecha 30/03/2005. (Número de documento: 33 05 351 05 0001261148).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lluarca, 1 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

9788 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

D. Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de dirección incorrecta por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Moukhtar Ennaji con DNI/NIF X3109963H, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo

que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Ennaji Moukhtar

Número de expediente: 39 03 02 207 87

N.º Documento: 39 03 351 05 6218 67

Bien embargado: Salario

Ultimo domicilio conocido: C/ Anchosa

30600 Archena- Murcia

Deuda: 844.48 €

Torrelavega, 3 de junio 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

Administración 12/03, Onda

9741 Notificación al interesado.

Don Bruno Pastor Climent, Director de la Administración de la Seguridad Social n.º 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, 30 de junio de 2005.—El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

NUSS: 301046674259

Nombre y apellidos: Chelalau, Florin

Asunto: Anulación alta 02-12-2004

Régimen: R.E.A.

C. Postal: 30565

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Fuerteventura

U.R.E. 35/05, Puerto del Rosario

9783 Edicto de notificación de actos recaudatorios y requerimiento de comparecencia.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se han dictado los actos recaudatorios que en el citado anexo se expresan.

No habiendo sido posible la notificación de dichos actos (Requerimientos y embargos de bienes muebles), por causas no imputables a la Administración, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 9 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del 25), se expide el presente anuncio, para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, al tiempo que se requiere a los deudores relacionados para que comparezcan, por sí o mediante representante, en nuestras oficinas sitas en C/ Almte. Lallermán N.º 4 de Puerto del Rosario, a efectos de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar y señalen el domicilio legal en que deban ser notificados.

Puerto del Rosario, (Fuerteventura), 22 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo E.F., Daniel Azcárate Ortiz.

Anexo que se cita

N.º Expediente: 35059500006796

C.C.C.: 350046491636

Apellidos y nombre: Bañón García Fernando.

N.º Documento: 350535105003067036

Acto notificado: Emb. Salario

N.º Expediente: 35050400172674

C.C.C.: 351029178813

Apellidos y nombre: MABCHOUR — MBAREK

N.º Documento: 350531305002720159

Acto notificado: Emb. Cuenta bancar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Gerona

9761 Anuncio de citación para notificación.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, 2 de junio de 2005.

Expediente: 17020500036035

N.A.F.: 171000455086

Razón social: Hernández Amaro Marta María

Concepto: Requerimiento bienes

Documento: 170221805000807815
Expediente: 17020500036035
N.A.F.: 171000455086
Razón social: Hernández Amaro Marta María
Concepto: Req. previo embargo
Documento: 170221205000807411
Girona, 2 de junio de 2005.

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona

Girona a 4 de julio de 2005.—El Jefe de Negociado,
Joaquim Torramadé i Trull.

9762 Anuncio de citación para notificación.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

Expediente: 170296002672
N.A.F.: 171000070120
Razón social: Rodríguez Valdivia José
Concepto: Not. subasta de muebles
Documento: 170240405003507546

Expediente: 17020500027143
N.A.F.: 501014464166
Razón social: Silva Pereira Víctor Manuel
Concepto: Emb. cuenta bancaria
Documento: 170231305001473374

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E 18/02 Guadix

9763 Anuncio de citación para notificación.

José Estepa Montero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02, con sede en Guadix.

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan ante esta Unidad, en la Avenida de Buenos Aires 22, de Guadix, para ser debidamente notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo para comparecer y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social RD. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Relación que se cita

N.º Identificador	Nombre / Razón Social	Domicilio	C. Postal	Localidad	N.º Expediente
180069993287	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL ROLDAN 2	30366	ALGAR EL	18020500024566
181037965273	EL MOUHAJID — ABDELGHANI	CL ESCULTOR JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	18020400059194

Guadix, 01 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18/02, Guadix

9764 Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a través de anuncio (TVA-313).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02, con sede en Guadix.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados por la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02 de Guadix, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Unidad asignada a los actos administrativos que se citan: URE 18/02 de Guadix, Avenida Buenos Aires, 22. Teléfono 958 663161 - Fax 958 663624.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de publicación del presente Anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación que se cita

N.º Identificador: 07 180046655693

Nombre/Razón social: Corbalán Fernández Porfirio

Domicilio: Rosales 32

C.P.: 30500

Localidad: Molina de Segura

N.º Expte: 0200066921

N.º Identificador: 07 181038323264

Nombre/Razón social: EL KHADIR — SAID

Domicilio: CM TORRES 2

C.P.: 30813

Localidad: Campillo

N.º Expte: 0400258248

Guadix, 10 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18/03, Motril

9765 Notificación a los interesados.

Alicio Martín Ramos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 18/03, con sede en Motril.

Hace saber: Que por esta Unidad se sigue procedimiento administrativo de apremio contra los deudores que adjuntamente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, y habiendo sido intentada e infructuosa su localización actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 del R.D. 1637/1.995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24/10/95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, habiéndose dictado la siguiente.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los inmuebles que se describen en relación adjunta por los descubiertos que igualmente se expresan, pertenecientes a los deudores señalados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento mencionado, notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, sin perjuicio de su derecho a presentar valoración contradictoria de los bienes inmuebles.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, se requiere al deudor para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndose que de no hacerse así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que el procedimiento se suspenda salvo que se ofrezca garantía bastante para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del citado Reglamento General de Recaudación, lo que se comunica a efectos de los establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 14/04/99).

Motril, a 16 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Alicio Martín Ramos.

Deudor: Maldonado Padilla José Antonio

NIF: 23788658B

N.º Expediente: 18 03 89 000188275

Cotitular: Maldonado Padilla Manuel

NIF: 023790518P

Último domicilio conocido: C/ Rafeles 10, 30002 Murcia

Principal: 1.593,53 €

Recargo: 487,04 €

Costas Devengadas: 24,41 €

Costas Presupuestadas: 63,05 €

Total: 2.168,03 €

Rústica: Una cuarenta y dosava parte indivisa en nuda propiedad y dos cuarenta y dosava parte indivisa de Suerte de tierra de secano con algunos olivos y almendros, en el pago de los tablones, sitio barranco de palacios de este termino, su cabida cuatro fanegas equivalente a una hectárea, ochenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda al norte tierras de Francisco Fernández Correa, levante y mediodía de Francisco Pérez Esteban y poniente Herederos de Manuel Correa López.

Finca n.º 27855, Tomo 1531, Libro 469, Folio 134. Registro de la Propiedad de Motril Dos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18/03, Motril

9766 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 200 (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo número de documento se relacionan junto a los apremiados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días desde el siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril a 10 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Alicia Martín Ramos

Expediente: 18030400076760

DNI/CIF: 0X3667393C

Nombre/Razón social: Guaman Simbana Omar Ernesto

Núm. de documento: 180331305002685306

Procedimiento: Emb. cuenta bancaria

Tipo identificador Reg.: 07 181033769419 0611

Domicilio: Ct. Granada, Edif. Granada 35 3 E

C. Postal: 30400

Localidad: Caravaca de la Cruz

Cód. Resultado entrega: 04 Desconocido/a

Importe pendiente: 0,00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huesca
U.R.E. 22/02, Monzón

9768 Edicto de citación a efectos de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: 22020400097895.

Identificador: 301009451016

Apellidos y nombre/Razón social: KHALOUYA — LAID

C.P. Localidad: 30570 Beniaján

Acto a notificar: Embargo de salarios.

Fecha del acto: 25-04-2005

Monzón, 27 de mayo de 2005.—El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huesca
U.R.E. 22/02, Monzón

9769 Edicto de citación a efectos de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde

el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente 22020500015171

Identificador: 121009050077

Apellidos y nombre/Razón social: LAHMAR - SBIA

C.P. Localidad: 30700 Torre-Pacheco

Acto a notificar: Requerimiento de bienes

Fecha del acto 25-04-2005

Monzón, 3 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de La Rioja

U.R.E. 26/02, Calahorra

9771 Edicto de notificación de embargo de salarios, levantamientos de embargos de cuenta parciales y diligencias de embargos de salarios.

D. Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 26/02 de Calahorra, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en P.º Mercadal, n.º 14 - 16 de Calahorra.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Documento	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P. Localidad	NºExpte.	Procedimiento
26 02 350 04 002627310	FERNANDEZ CORTES, ANTONIO	SAN PEDRO 8 (SAN ANTON)	30205 CARTAGENA	26 02 04 00100123	LvPEmb.Cta
26 02 351 05 000183895	MAISANCHE GUAMAN, TITO EMILIO	AMATISTA 2	30205 CARTAGENA	26 02 04 00173275	Emb.Salario
26 02 351 05 000373956	LAKHDIM, ALI	ARABE 18	30310 CARTAGENA	26 02 03 00078369	Emb.Salario
26 02 351 04 002680052	BELYAMANI, AHMED	CUEVAS DE MARIN	30590 SUCINA	26 02 04 00127506	Emb.Salario
26 02 351 04 002680355	BELYAMANI, AHMED	CUEVA DE MARIN	30590 SUCINA	26 02 04 00127506	Emb.Salario
26 02 351 05 000070226	BENHADDOU, EL MAKKI	FINCA LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	26 02 04 00024442	Emb.Salario
26 02 351 05 000259374	MEDDICH, ABDELAZIZ	LA ALMAZARICA	30591 BALSCIAS	26 02 04 00078501	Emb.Salario
26 02 329 04 003059160	BENJANA, EL BEKKAYE	PROGRESO 4	30593 PALMA (LA)	26 02 04 00053441	Dil.Emb.Sal

N.º Documento	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P. Localidad	NºExpte.	Procedimiento
26 02 351 05 000313029	LEMHAMDI, LAKHDAR	LOS IBAÑEZ 2	30700 TORRE-PACHECO	26 02 04 00072740	Emb.Salario
26 02 313 05 000522284	LEMHAMDI, LAKHDAR	LOS IBAÑEZ 2	30700 TORRE-PACHECO	26 02 04 00072740	Emb.Cta.
26 02 351 04 003072904	EL ASRAOUI, EL ARBI	MAUOR-ROLDAN 26 2	30700 TORRE-PACHECO	26 02 04 00134677	Emb.Salario
26 02 351 05 000221281	RAHALI, BEN MESSAOUD	MARIANO MONTESINOS 16	30709 ROLDAN	26 02 04 00078400	Emb.Salario
26 02 329 05 000013440	BOUTCHICHE, AHMED	J.QUESADA URB. OASIS 320	30710 NAREJOS (LOS)	26 02 03 00063215	Dil.Emb.Sal
26 02 351 05 000584831	BOUTCHICHE, AHMED	J.QUESADA URB. OASIS 320	30710 NAREJOS (LOS)	26 02 03 00063215	Emb.Salario
26 02 351 05 000013541	BOUTCHICHE, AHMED	J.QUESADA URB. OASIS 320	30710 NAREJOS (LOS)	26 02 03 00063215	Emb.Salario

Calahorra, a 24 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de La Rioja

U.R.E. 26/02, Calahorra

9772 Notificación de embargos y actos recaudatorios.

D. Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 26/02 de Calahorra, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en P.º Mercadal, n.º 14 - 16 de Calahorra.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Documento	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P. Localidad	NºExpte.	Procedimiento
26 02 313 05 000854209	BATTI, MOHAMED	PABLO PICASSO 8 1 D	30006 PUENTE TOCINOS	26 02 03 00083928	Emb.Cta.
26 02 351 05 000879265	BELLAJROU, MOHAMMED	MADROÑOS 2 1	30120 PALMAR (EL)	26 02 05 00005473	Emb.Salario
26 02 351 05 000749428	BELLAMKADDEM, LAMKADDEM	AL COLON 4	30530 CIEZA	26 02 03 00072814	Emb.Salario
26 02 351 05 000879568	BELLAMKADDEM, LAMKADDEM	AL COLON 4	30530 CIEZA	26 02 03 00072814	Emb.Salario
26 02 351 05 000876538	BELYAMANI, AHMED	CUEVAS DE MARIN S/N	30590 SUCINA	26 02 04 00127506	Emb.Salario
26 02 351 05 000751549	BENHADDU, EL MAKKI	FINCA LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	26 02 04 00024442	Emb.Salario
26 02 313 05 000814294	MESSAOUDI, MOHAMMED	SAAVEDRA FAJARDO 31	30700 TORRE-PACHECO	26 02 01 00062955	Emb.Cta.
26 02 351 05 000755589	RAHALI, BEN MESSAOUD	MARIANO MONTESINOS 16	30709 ROLDAN	26 02 04 00078400	Emb.Salario
26 02 351 05 000928169	RAHALI, BEN MESSAOUD	MARIANO MONTESINOS 16	30709 ROLDAN	26 02 04 00078400	Emb.Salario
26 02 313 05 000815409	EL GOUAL, MOHAMMED	LG FINCA EL PINO	30739 MIRADOR (EL)	26 02 05 00012648	Emb.Cta.

Calahorra, 21 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de La Rioja

U.R.E. n.º 3, Logroño

9773 Edicto de notificación de actos de procedimiento ejecutivo.

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de La Rioja, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui n.º 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 26030200124095

DNI/CIF: 016558615H

Nombre/Razón social: Montiel Gonzalo Ignacio

Núm. de documento: 260335105000518749.

Procedimiento: Emb. salario-pensión

Tipo identificador Reg.: 07 260024566294 0521

Domicilio: C/ Marmolillo 12

C. Postal Localidad: 30170 Mula

Logroño, 6 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

9784 Notificación a los interesados.

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores cuya relación se adjunta se ha procedido al embargo de las Cuentas Corrientes cuya titularidad les corresponde.

Intentada la notificación de dichas diligencias, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

La Recaudadora Ejecutiva, Susana García García-Talavera.

Núm. Expte.: 35060400241366

DNI: 071765461X

Razón social: Carolina Cobos Llaveró

Identificador: 331004560649

Domicilio: Gutiérrez Mellado, 2

Municipio: Cartagena

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U.R.E. 35/02, Arrecife

9779 Edicto notificando requerimiento de bienes.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lanzarote:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan más abajo, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se ha dictado Requerimiento de Bienes para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando igualmente las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento ejecutivo, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de apremio.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Y no habiendo sido posible la notificación personal de dicho Requerimiento de Bienes a los apremiados o a sus representantes en los domicilios que de los mismos nos constan, a pesar de haberse intentado por dos veces la misma, se procede a su notificación mediante el presente Edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín oficial del Estado del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en C/ León y Castillo 85, de Arrecife, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a

viernes, excepto festivos en la localidad, para el conocimiento del contenido integro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores

Nombre: Orna Quintanilla José Luis

C.P.: 30.820.

Municipio: Alcantarilla

Expediente: 35020535034

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) a 6 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U.R.E. 35/02, Arrecife

9780 Edicto de notificación de embargo de sueldos y salarios.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lanzarote:

Hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de apremio mediante las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se ha dictado contra los mismos diligencia de Embargo de Salarios con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En virtud de la misma, el empresario procederá a descontar y retener, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y no habiendo sido posible la notificación personal a los apremiados o a sus representantes en los domicilios que de ellos nos constan, a pesar de haberse intentado su realización por dos veces, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en Cl León y Castillo 85, de Arrecife, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, para el conocimiento del contenido integro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Contra el acto notificado podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992 citada más arriba.

Relación de deudores contra los que se dicta embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas:

Apremiado: Gracia García Jesús

Municipio: Murcia

N.A.F.: 35/39104579

Expediente: 35 02 03 1396 56

En Arrecife de Lanzarote a 19 de mayo de 2005.—
El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Las Palmas
U.R.E. 35/02, Arrecife

9781 Edicto notificando embargo de cuentas bancarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del

día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín oficial del Estado del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, en los domicilios que de los mismos nos constan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan más abajo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06.04), se ha dictado Diligencia de Embargo de las Cuentas Bancarias de su titularidad en las Entidades Financieras que también se indican más abajo. Transcurridos 20 días naturales desde la recepción de la diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva orden de levantamiento del mismo, la entidad Financiera hará efectivo el importe retenido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores indicados para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en Cl León y Castillo 85, de Arrecife, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, para el conocimiento del contenido integro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento; advirtiéndolo a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Gracia García Jesús

Expediente: 35-02-03-1396-56

N.A.F.: 350039104579

Entidad bancaria: 2043 CAJA MURCIA

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Arrecife a 21 junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U.R.E. 35/02, Arrecife

9782 Edicto notificando embargo de cuentas bancarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín oficial del Estado del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, en los domicilios que de los mismos nos constan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan más abajo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06.04), se ha dictado Diligencia de Embargo de las Cuentas Bancarias de su titularidad en las Entidades Financieras que también se indican más abajo. Transcurridos 20 días naturales desde la recepción de la diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva orden de levantamiento del mismo, la entidad Financiera hará efectivo el importe retenido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores indicados para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en C/ León y Castillo 85, de Arrecife, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, para el conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento; advirtiéndoles a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Martínez Jiménez Asensio Miguel.

Expediente: 35-02-97-694-49

N.A.F.: 300070871380

Entidad Bancaria: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra el presente acto cabe interposición de recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Arrecife a 21 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

9770 Edicto notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. Facultad, 1- León. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

N.º Expte. 24/03/05/378/89

Nombre o Razón Social: SAID CHAHDI

Localidad: EL SISCAR

Importe: 83,74

León a 14 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Málaga

U.R.E. 29040, Marbella

9774 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de cuentas corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado a los interesados cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Oficial correspondientes, la notificación se entenderá producida y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 21), de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella a 25 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo (P.A.), Santiago Sánchez de la Cámara

N.º Identificación	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º Expediente	Procedimiento	Unidad
0X3404362V	Bravo Carvajal, Grace Marjorie	Cl Juan Carlos I 14 5A	30800	Lorca	29040400169657	Emb.ctas.ctes.	29040
0B30479588	Ganados Misersi, S.L.	Cl Prolongación Casa El Cura 9	30890	Puerto-Lumbreras	29040500021457	Emb.ctas.ctes.	29040

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Palencia

9778 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias de los interesados relacionados.

En virtud de los anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en BOP, conforme a lo dispuesto en el art. 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20-6 (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Relación de interesados

Nombre /Razón social: Pajares Sardon M. Sonia

D.N.I. 12773060X

Domicilio: Murcia

N.º Expediente: 04/93372

Palencia a 14 de junio de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

9785 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 1 junio de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social: Nazili Aziz
Localidad: Lorca
Expediente: 37 02 04 924 00
Procedimiento: 37 02 351 05 000810341
Documento: Embargo de salario

Anexo I

Unidad: 37/02.
Domicilio: Av. Reyes de España, 8.
Localidad: 37008 Salamanca.
Teléfono: 923 267273.
Fax: 923 260211

Salamanca, 5 de julio de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social: Nazili — Aziz
Localidad: Lorca
Expediente: 37 02 04 924 00
Procedimiento: 37 02 351 05 001123569
Documento: Embargo salario

Anexo I

Unidad: 37/02.
Domicilio: Av. Reyes de España, 8.
Localidad: 37008 Salamanca.
Teléfono: 923 267273.
Fax: 923 260211

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Salamanca

9786 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo

9791 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 10 de junio de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

ANEXO

Expediente: 45019900028607.

DNI/CIF: 0X0905343V.

Nombre/Razón Social: EL Qessouari- Ramdane.

Núm. de documento: 450135105000670680.

Procedimiento: Emb. Salario-pensión.

Tipo Identificador: 07 450045966507.

Reg.: 0521.

Domicilio: Cl Cartagena 3.

C. Postal: 30700.

Localidad: Torre-Pacheco.

Expediente: 45010400106564.

DNI/CIF: 003865649Q.

Nombre/Razón Social: Hungría Escalonilla Gemma.

Núm. de documento: 450135105002171857.

Procedimiento: Emb. Salario-pensión.

Tipo Identificador : 07 451001140288.

Reg.: 0611.

C. Postal: 30860.

Domicilio: Cl Cartagena 3.

C. Postal: 30700.

Localidad: Torre-Pacheco.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

9792 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 1 de marzo de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Expediente: 45010400278134

DNI/CIF: 0B30749121

Nombre/Razón Social: Excavaciones Marbus, S.L.

Núm. de Documento: 450133304005747845

Procedimiento: Embargo de vehículos

Tipo identificador reg.: 10 45104773563 0111

Domicilio: C/ Arias 1

C. Postal: 30310

Localidad: Dolores (Los)

Cod.: 04

Resultado entrega: Desconocido/a

Expediente: 45010400278134

DNI/CIF: 0B30749121

Nombre/Razón Social: Excavaciones Marbus, S.L.

Procedimiento: Ampliación de embargo de vehículos

Tipo identificador reg.: 10 45104773563 0111

Domicilio: C/ Arias 1

C. Postal: 30310

Localidad: Dolores (Los)

Cod.: 04

Resultado entrega: Desconocido/a

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 1 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Relación que se cita

Identificador: 411063142655

Nombre: Acosta Díaz Karla Zenobia.

Domicilio: C/ Ortega y Gasset 0

C. Postal: 30870.

Localidad: Mazarrón.

Expediente: 460231305008757181.

Procedimiento: 65 Emb. ctas. bancarias.

Provincia: 30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

9794 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Acosta Díaz Karla Zenobia y otros.

Edicto N.º 06/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

9795 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Durán Palacios Luis Enrique y otros.

Edicto N.º 07/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 1 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. el Jefe del Negociado, Antonio Martínez Carpio

Relación que se cita

Identificador: 280461490224.
Nombre: Durán Palacios Luis Enrique.
Domicilio: PO Marqués de Corvera 14 3 D.
C. Postal: 30002.
Localidad: Murcia.
Expediente: 460235105010066479
Procedimiento: 52 Emb. salarios
Procedimiento: 30

Identificador: 301031418583.
Nombre: Giler Álava Yenny Patricia
Domicilio: C/ Juan Pedro Fernández Cayuela 0 13.
C. Postal: 30850.
Localidad: Totana.
Expediente: 460235105010900780.
Procedimiento: 52 Emb. salarios.
Provincia: 30.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/14, Catarroja

9798 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Belhajiyeen - Mohammed.

Edicto N.º OP2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial

del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/14 de Catarroja (C/ Manfredo Monforte, 24 46470-Catarroja) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Catarroja a 7 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de Catarroja, Hermenegildo Vercher Ureña.

Relación que se cita

Identificador: 30102754523
Nombre: Belhajiyeen — Mohammed.
Domicilio: C/ Moscareta 11.
C. Postal: 30594.
Localidad: Pozo Estrecho.
Expediente: 46140400186829.
Procedimiento: 52 Emb. salarios.
Provincia: 30.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/11, Requena

8852 Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a González Pérez Alejandro.

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la

Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la seguridad social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado) 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31).

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4611, sita en la calle General Pereira, 15 de Requena. De lunes a viernes no festivos en la localidad de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalada para comparecer.

Requena a 11 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Vera Gil

Expediente: 461131305001802079

Identificador: 291021896637

Nombre/Razón Social: González Pérez Alejandro

Domicilio: S. Isidro, 1

Localidad: Los Dolores

Procedimiento: M 65 Emb. Ctas. bancarias

Expediente: 461131305005047539

Identificador: 291021896637

Nombre/Razón Social: González Perez Alejandro

Domicilio: S. Isidro, 1

Localidad: Los Dolores

Procedimiento: M 65 Emb. Ctas. bancarias

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

9799 Requerimiento a deudores en vía de apremio.

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los

importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de dar por cumplido dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 5356 45 2210629763, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los deudores relacionados podrán comparecer en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (C/ Murcia, 1 de Valladolid) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro del texto, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 05/355/61

Deudor: HANBALI—RADOUAN

Localidad: Murcia

Régimen: 0611

Deuda: 931,01

Expediente: 05/401/10

Deudor: HAIDA—NAJAT

Localidad: Fortuna-Murcia

Régimen: 0611

Deuda: 165,13

Valladolid, 17 de mayo de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Vizcaya

U.R.E. 48/01, Bilbao

9800 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 4801040587

DC: 24.

D.N.I.: 0X4215142R.

Nombre: León Abad Patricio.

Domicilio: C/ Padre Melchor Benisa 21, 1 B.

C. Pos.: 30850.

Procedimiento: Emb. cuenta bancaria.

Número documento: 480131305001445978.

Bilbao, 20 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sáinz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9685 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9685, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 192, de fecha 22 de agosto de 2005 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «exentos».

Debe decir: «expuestos».

Totana

9720 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «recogida de basura en mercado semanal» y «puestos en plaza de abastos» del cuarto trimestre del año 2005.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/. San Cristóbal 008 Bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos:

- | | |
|--|------------------------|
| - Puestos en mercado semanal | - 4.º Trimestre - 2005 |
| - Recogida de basura en mercado
semanal | - 4.º Trimestre - 2005 |
| - Puestos en plaza de abastos | - 4.º trimestre - 2005 |

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el

presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de octubre y el 5 de diciembre de 2005, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Lorca Taller del Tiempo

9812 «Restauración y consolidación del aljibe junto al espaldón en el recinto amurallado del castillo de Lorca».

1. Objeto.

La contratación, mediante concurso, de la ejecución de las obras de «Restauración y consolidación del aljibe junto al espaldón en el recinto amurallado del castillo de Lorca».

2. Precio.

El precio se fija en 69.689,52 euros (IVA incluido). Este proyecto está cofinanciado con fondos europeos (FEDER).

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en las oficinas de Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., sitas en Lorca, en el Antiguo Convento de la Merced, Pta. de San Ginés s/n, antes de las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural, contando desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio de contratación.

4. Documentos a presentar.

Los documentos a que se hace referencia en el punto 9 del pliego de condiciones administrativas particulares, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de Lorcatu, S.A.U.

5. Expediente.

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa Lorcatu, S.A.U.

6. Propositiones.

Se realizará conforme al modelo establecido en el anexo I del pliego de condiciones.